



Desecha el TEPJF supuestas fallas en campañas de aspirantes al PJF

Bloque mayoritario se opuso a indagar a consejera de transparencia de Nuevo León que aspira a ser magistrada

**LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO
Y FABIOLA MARTÍNEZ**

El bloque mayoritario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) respaldó las determinaciones del Instituto Nacional Electoral (INE) en cuanto a desechar presuntas irregularidades de candidatos de la elección judicial.

Aunque Janine Otálora, ponente del asunto, proponía revocar un asunto para que se investigara y se remitiera a la sala especializada, al tratarse de una magistrada que realizó un acto de promoción en un día hábil dentro de un edificio público, difundido en redes sociales, el bloque mayoritario rechazó la opción.

Ayer, Otálora consideró que de todos los aspectos que se impugnaron contra María de los Ángeles Guzmán García, candidata a magistrada de la sala regional Monterrey, sólo uno constituía un acto en el que incurre en violaciones a la norma de las campañas judiciales, por la presunta comisión de uso indebido de recursos públicos y difusión de varias publicaciones en redes sociales en días y horas hábiles.

Al exponer sus argumentos, señaló que la aspirante denunciada es consejera del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Nuevo León, por lo que el desecharlo que hizo la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE fue incorrecto.

“En un video, la candidata solicita

el voto a favor en día laboral en un edificio público”, lo que a decir de la Otálora tendría que investigarse y analizarse, pero la presidenta del TEPJF, Mónica Soto, y sus aliados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes lo rechazaron.

Por otro lado, el tribunal revocó una parte del acuerdo del INE que modificó un reglamento interno en materia de transparencia, al señalar que se extralimitó en sus facultades, al reducir “de manera indebida” el plazo —de 10 a cinco días— para que los partidos políticos remitan su información.

Morena, PRI y PAN impugnaron este acuerdo, pero la sala superior resolvió que reformar la norma interna del INE corresponde exclusivamente al Consejo General de este órgano.

Sin embargo, el proyecto de sentencia, a cargo de Reyes Rodríguez Mondragón, establece que el insti-

tuto se “extralimitó en sus facultades” al reducir el plazo para que los partidos entreguen información solicitada vía transparencia.

Al revocar este apartado del reglamento interno, los partidos políticos mantendrían el plazo de 10 días para otorgar datos que les soliciten por ese mecanismo.

En otro asunto resuelto en la sesión pública de ayer, la sala superior ordenó al INE dar respuesta a la omisión que hizo a un candidato al Poder Judicial, quien pidió saber las implicaciones de una renuncia a una candidatura a magistrado.

El pleno del TEPJF también confirmó el oficio de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del instituto del pasado 6 de mayo, donde dio respuesta a Ana María Ibarra, aspirante a ministra de la Suprema Corte, respecto a la entrega de una muestra de la boleta final que será entregada a la ciudadanía el primero de junio.